



**MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA**

COMUNICADO

El **Ministerio de la Presidencia**, en el marco de la promulgación del Decreto Supremo N° 5654, comunica a la opinión pública:

- Las conquistas y logros de los trabajadores son reconocidos por la Constitución Política del Estado y el Gobierno Nacional, por lo tanto, debe garantizar los derechos laborales de las trabajadoras y los trabajadores, en particular sobre la remuneración que emana de su esfuerzo y el destino final de este.
- En este sentido, el objetivo central de la norma promulgada, es proteger la libertad de disposición del salario de los trabajadores, la misma que fue mermada por movilizaciones que atentaron contra el orden constitucional, y que en la mayoría de los casos, es afectada también por descuentos en su salario, que no fueron de su conocimiento.
- La norma promulgada, regula los descuentos, contribuciones y retenciones que pueden realizar las entidades públicas del nivel central del Estado.

- En este contexto, el decreto establece de manera imperativa las retenciones permitidas por las instituciones públicas, establecidas en cinco conceptos:
 - o Aportes a la Seguridad Social de Largo Plazo.
 - o Faltas, atrasos y sanciones administrativas.
 - o RC-IVA.
 - o Retenciones judiciales por asistencia familiar.
 - o Recuperaciones en favor del Estado por cobros indebidos.
- De esta manera, respondemos a uno de los principios fundamentales reconocidos por la Organización Internacional del Trabajo, que es el respecto a la libre afiliación a los sindicatos.
- Los sindicatos deben ser independientes del gobierno y viceversa. Esto colabora con la transparencia y la rendición de cuentas, bajo esta premisa, la nueva norma señala que cualquier aporte voluntario deberá realizarse directamente por el trabajador de forma individual, expresa, revocable y verificable, el débito desde su cuenta bancaria: pues la medida no ataca ni pone en duda la libertad sindical.
- El Gobierno Nacional continuará impulsando políticas públicas orientadas a proteger el salario, fortalecer las libertades individuales y consolidar instituciones más transparentes, donde los recursos de los trabajadores sean administrados exclusivamente por decisión de sus legítimos propietarios. La defensa de los derechos laborales también implica garantizar que ninguna contribución sea impuesta desde el Estado y que la autonomía sindical se ejerza con plena independencia, responsabilidad y respeto a la voluntad de cada trabajador.